

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE GALERAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
"CIENCIA, PAZ Y LIBERTAD"

Aprobación Oficial Resolución No. 525 de marzo 6 de 1990
Educación Básica Secundaria Resolución 3907 de diciembre 6 de 1999
Aprobación del Nivel de Educación Media Académica. Resolución 1399 de
noviembre 25 de 2008.
NIT: 823 001 023 1 DANE:170235000248 NUCLEO EDUCATIVO:No.24 ICFFS
18024

INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA
No. RGP-01-2026

El día 25 de FEBRERO de 2026, La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, a través de invitación pública invitó a presentar propuestas para contratar la *prestación de servicio en la adecuación de espacios para la realización de actividades pedagógicas con estudiantes del nivel preescolar entre esto se realizara (levantar el techo y mejoramiento de una plantilla en cemento en un área de 10*8 MTS cuadrados institución educativa Antonio Nariño*

En la convocatoria pública se fijaron los requisitos habilitantes para participar en este proceso de selección, cuya calificación se fijó como: Hábil / No Hábil o Habilitado / No Habilitado.

Dicho procedimiento se adelantó conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1424 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y fue ha garantizado el principio de publicidad de los actos, los cuales han sido publicados en el SECOP II de conformidad a lo establecido en las anteriores disposiciones.

El plazo para presentar propuestas fue hasta las 9:00 A.m. del día (26) de febrero de 2026.

PROPUESTAS RECIBIDAS: Se recibió la siguientes propuestas:

PROPUESTAS	<u>1</u>
NOMBRE DEL PROPONENTE	RAFAEL EDUARDO DIAZ MEJIA Valor Oferta: Catorce Millones Ciento sesenta Mil Pesos (\$14.160.000) M/CTE Fecha y Hora de llegada: Febrero 25 de 2026,

Se designó al equipo evaluador de la **INSTITUCION EDUCATIVA**, integrado por el Rector, o quien hiciera sus veces para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presentaron en el proceso de selección identificado con la sigla: **RGP-01-2026**.

EVALUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO: MENOR PRECIO OFERTADO.

De conformidad con lo estatuido en la convocatoria pública, en orden de ascendiente a descendente, del menor al mayor precio de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	<i>RAFAEL EDUARDO DIAZ MEJIA</i>	\$14.160.000

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el menor precio y se establece de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

PROPONENTE No. 1 *RAFAEL EDUARDO DIAZ MEJIA*

ORDEN JURIDICO	HABIL (REPRESENTACION LEGAL)
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE

PROPONENTE DE MENOR OFERTA ECONOMICA	<i>RAFAEL EDUARDO DIAZ MEJIA</i>
Carta de presentación de ofertas,	HABILITADO
Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social.	HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio.	HABILITADO
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	HABILITADO

Certificado de antecedentes fiscales	HABILITADO
Certificado de antecedentes disciplinarios	HABILITADO
Formulario, Certificado y/o soportes de experiencia.	HABILITADO
Fotocopia de cédula de ciudadanía	HABILITADO
Oferta económica	HABILITADO

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: HABILITADO

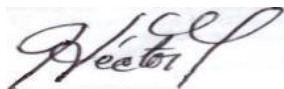
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación de los criterios establecidos en esta invitación pública en asocio con la verificación de requisitos habilitantes efectuada por el equipo evaluador se le recomienda al señor representante rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**, adjudicar el contrato al proponente **A RAFAEL EDUARDO DIAZ MEJIA**, cuyo NIT., es 92097724 quien se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad por ser la única propuesta, de conformidad con las reglas de la respectiva convocatoria pública para este proceso de selección, por ser la única propuesta presentada para esta convocatoria

Désele traslado a este informe de evaluación por un (1) día hábil con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del proponente.

Una vez en firme este informe de evaluación manténgase la recomendación de adjudicación del proceso de la referencia.

Para constancia, se firma el presente informe de evaluación en el municipio de Galeras Departamento de Sucre a los 27 días del mes de febrero de 2026



HECTOR MANUEL SOLANO LASTRE
Rector